



Córdoba, 19 AGO 2010

### VISTO

El informe presentado de aprobación y solicitud de renovación por un nuevo período y por única vez de Ayudante- Alumno ad-honorem a Vigliano Ana Verónica; Ventre, Agostina; Virginia Shapoff; Cruceño, María Paulina y Ravinale, Mauricio presentado por el profesor a cargo de la Cátedra de **Psicoanálisis**, Lic. Rubén Musicante; y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal N° 530/06 se los designó Ayudante-alumno ad-honorem en la cátedra de Psicoanálisis, a partir del 15/11/06 y por el término de dos años;

Que por Resolución Decanal N° 402/10 se aprobó la ayudantía de los alumnos: Vigliano Ana Verónica; Ventre, Agostina; Virginia Shapoff; Cruceño, María Paulina y Ravinale, Mauricio

Que el Lic. Rubén Musicante en su calidad de Profesora Titular de la cátedra de Psicoanálisis solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de la Ayudante alumno ad-honorem: Vigliano Ana Verónica; Ventre, Agostina; Virginia Shapoff; Cruceño, María Paulina y Ravinale, Mauricio

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Que corresponde prorrogar la designación de Ayudante- Alumno ad-honorem para la cátedra de Psicoanálisis

Por ello,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

**Artículo 1º:** Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez a los alumnos igliano Ana Verónica; Ventre, Agostina; Virginia Shapoff; Cruceño, María Paulina y Ravinale, Mauricio, con reconocimiento de funciones desde el 15/11/08.

**Artículo 2º:** Los Ayudantes Alumnos cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

Lic. Olga Puente de Camano  
Secretaria Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

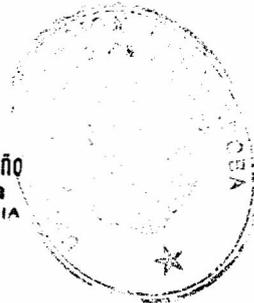


**Artículo 3º:** Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Alumno, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la Ayudante Alumno durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1016 /10

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA